

sentido de ampliar hasta por 18 meses más del plazo originalmente dado, el plazo que tienen las entidades para implementar los lineamientos de integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos del distrito, objeto del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Distrital de Transformación Digital,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2021 en cuanto al plazo otorgado a las entidades y organismos distritales para integrar el componente geográfico dentro de sus procesos institucionales con el fin de articular sus procesos, subprocesos y procedimientos a las disposiciones contempladas en el mencionado Acuerdo, el cual quedará así:

“Las entidades y organismos distritales, quienes a la fecha de la entrada en vigencia del presente acuerdo aún no hayan integrado el componente geográfico dentro de sus procesos institucionales, tendrán plazo hasta el 21 de diciembre de 2024, para articular sus procesos, subprocesos y procedimientos a las disposiciones contempladas en el presente acto administrativo. Para tal efecto, se implementarán y aplicarán herramientas e instrumentos de acuerdo con los lineamientos de la IDECA, para lo cual las entidades que lo requieran podrán solicitar asesoría, apoyo o acompañamiento técnico que brinde la UAECD como coordinadora de la IDECA de Bogotá”.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el presente acuerdo a las entidades y organismos distritales a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo de la Comisión Distrital de Transformación Digital regirá a partir del día siguiente a su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado el Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Presidente

IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN
Secretario Técnico

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 008 (6 de junio de 2023)

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite antes el CONFIS Distrital para la autorización de Vigencias Futuras ordinarias que traspasan el periodo de gobierno para el periodo 2024 y 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 16 del Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, Resolución 191 de 2017 y su Manual Operativo Presupuestal - 2.8.2 - Requisitos para Solicitar Vigencias Futuras y en concordancia con el literal c) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del artículo 16 del Acuerdo Distrital No. 19 de 1972., establece dentro de las atribuciones y funciones de la Junta Directiva (...) “Aprobar el presupuesto anual de Ingresos y egresos del Instituto. “.

Que la Resolución SDH No. 191 de 2017 **“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”** en el numeral 2.8.2, del manual, requisitos para solicitar vigencias futuras, literal f, hace referencia a la autorización previa del Consejo Directivo.

Que el literal c del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009 fija como funciones del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU (...) **“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones.”**

Que la Circular CONFIS No. 06 del 22 de mayo de 2023 en el numeral III **REQUISITOS PARA SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS** registra que (...) Las solicitudes de autorización o aprobación de vigencias futuras deben remitirse y radicarse formalmente ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital – Secretaría Distrital de Planeación con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación : (...) literal f. Acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales

del Estado y Establecimientos Públicos. (Subrayada fuera del texto original)

Que la Circular **CONFIS No. 06**, en el numeral II **CA-
RACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS VIGEN-
CIAS FUTURAS**, literal h, registra: El CONFIS Distrital no autorizará asumir compromisos con cargo a vigen-
cias futuras que sobrepasen el período de gobierno,
salvo que el proyecto de inversión o gasto a soportar
presupuestalmente, haya sido declarado previamente
de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno
Distrital, para lo cual se debe contar previamente con
aval fiscal del CONFIS Distrital.

Que el IDU requiere adelantar el trámite de vigencias
futuras ordinarias 2024 y 2025 que superan el periodo
de gobierno, para el proyecto 7786 - Integración Fun-
cional del **REGIOTRAM** a la Estructura Urbana de la
Ciudad - Inserción urbana al **REGIOTRAM**.

Que el **Consejo de Gobierno** Distrital en sesión No 48
celebrada el 26 de mayo de 2023 aprobó la **DECLA-
RATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA** del pro-
yecto 7786 - Integración Funcional del **REGIOTRAM** a
la Estructura Urbana de la Ciudad - Inserción urbana
al **REGIOTRAM**, en su componente **REGIOTRAM DE
OCCIDENTE**.

Que este proyecto se encuentra dentro del Plan de
Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Que el IDU dejó a consideración del Consejo Direc-
tivo de la entidad, para concepto previo favorable, la
solicitud de autorización a presentar ante el CONFIS
Distrital de vigencias futuras ordinarias que traspasan
el periodo de gobierno, el cual fue aprobado por una-
nimidad en sesión del 6 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir autorización a la solicitud de vigen-
cias futuras ordinarias de inversión que superan el
periodo de gobierno, para las vigencias 2024 y 2025,
“Por el cual se emite concepto previo favorable en el
trámite ante el CONFIS Distrital para la Autorización de
Vigencias Futuras Ordinarias que traspasan el periodo
de gobierno para el periodo 2024 y 2025” por la suma
de **CIENTO DIECISEIS MIL VEINTICINCO MILLONES
DE PESOS M/CTE. (\$116.025.000.000)**, conforme al
siguiente detalle:

Cifras en valores corrientes

Proyecto de Inversión	VF 2024	VF 2025	TOTAL
7786 - Integración funcional del REGIOTRAM a la estructura urbana de la Ciudad - Inserción urbana al REGIOTRAM	75.075.000.000	40.950.000.000	116.025.000.000

Artículo 2. Remitir el presente Acuerdo al CONFIS
DISTRITAL para la respectiva aprobación.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha
de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Bogotá, D.C., a los dos (sic) (6) días del
mes de junio de dos mil veintitrés (2023)**

ÓSCAR JULIÁN GÓMEZ CORTÉS
Secretario Distrital de Movilidad (E)
Presidente

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora Gral. de Gestión Corporativa
Secretaria

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH- 000217
(6 de junio de 2023)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento de carácter
temporal”*

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de las facultades constitucionales y
legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de
2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del
Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004 y el
artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014,
modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364
de 2015 y